

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 6 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 3 y Pºaca. 3.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 215 de 4 Agosto.)

Número 360.

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª SECCIÓN

Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de esta fecha se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la sección 4.ª de este Ministerio en las horas de oficina, desde la fecha hasta el día 10 de Octubre próximo.

Los Doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de treinta y cinco años el día de la fecha de esta convocatoria.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y

5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal.

Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto.

Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos Jefes ú oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darso por terminadas las oposiciones.

Los Doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al Jefe de la 4.ª sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se

halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección legislativa del Ejército número 267*), todo ello publicado también en la «Gaceta».

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, el cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 15 de Octubre próximo á las ocho en punto de la mañana.

Madrid 30 de Julio de 1895.—El General Jefe de la Sección, Noboa.

segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 344.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 9.721.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jacinto Alcaraz Carcaño, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 de Abril de 1888, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Lealtad*, de mineral hierro, sita en término de Lerca y paraje del barranco de Pinilla, diputación del Garrotillo; lindando N. con la demasia á «Amalia», núm. 7.077; E. la misma demasia, mina «La Abeja» y franco; Sur «Abeja» y franco, y O. con demasia á «Amalia» y

franco ó quizá «Vulcano»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Vulcano», número 2.563; y desde él se medirán á N. los metros que haya hasta la línea S. de la demasia á «Amalia», núm. 7.077, fijándose la primera estaca; primera á segunda E. los que resulten hasta la sexta estaca de dicha demasia; segunda á tercera N. 100 metros; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta E. 100; sexta á séptima S. 100; séptima á octava O. 100; octava á novena S. 100 novena á décima O. 100, y décima á segunda N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Julio de 1895.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 364.

TERCER DEPÓSITO DE RESERVA DE INGENIEROS

Llamamiento de reservas.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 29 de Julio próximo pasado que todos los Sargentos, cabos, cornetas y soldados del reemplazo de 1891, que habiendo servido en alguno de los Regimientos ó Compañías Regional de Zapadores Minadores se hallen en situación de reserva activa y pertenecen á las unidades de reserva de la península se incorporen á filas, para que esta incorporación se verifique lo más ordenada y rápidamente posible, se han dictado por el Ministerio de la Guerra las instrucciones siguientes:

1.ª Las clases é individuos del reemplazo de 1891 que hayan servido en los Regimientos ó Compañía regional de Zapadores Minadores que residan en las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Albacete y Cuenca, se presentarán en Valencia el día 9 del mes actual á las siete de la mañana, en las oficinas del tercer Depósito de Reserva de Ingenieros (plaza del Picadero), para ser destinados á los Cuerpos que se designen por el Ministerio de la Guerra.

2.ª Con arreglo á lo dispuesto en

el art. 97 del reglamento de Revisitas vigente, el reservista se presentará a la Autoridad militar del pueblo donde resida, si la hubiere, para que le refrende su licencia y disponga lo conveniente a fin de que se le pase la revista administrativa, reciba el socorro que le corresponda y emprenda la marcha para esta capital. Si en el pueblo de vecindad del reservista no hubiese Autoridad militar, se presentará al Alcalde, quien cuidará de pasarle la revista administrativa, refrendarle la licencia para que emprenda la marcha hacia el punto de concentración, proveyéndole de las listas de embarque si tuviera que hacer uso de vía férrea ó marítima por cuenta del Estado y de socorrerle a razón de 50 céntimos diarios por tantos días como haya de tardar en llegar al punto á que se refiere el párrafo primero. Este socorro se reintegrará por los Cuerpos á los Ayuntamientos en la forma reglamentaria.

3.º Si algún reservista hubiese extraviado su licencia, la Autoridad militar del punto donde resida y en su defecto el Alcalde le proveerá de un pase provisional que la sustituya.

4.º Para la marcha de los reservistas al punto de concentración se utilizarán las vías férreas ó marítimas por cuenta del Estado cuando produzca mayor rapidez en la concentración.

5.º Los Alcaldes de los pueblos de tránsito de los reservistas facilitarán á estos el alojamiento que le corresponda.

6.º La Autoridad militar de los puntos de origen ó los Alcaldes, notificarán sin pérdida de tiempo al Jefe del tercer Depósito de Reserva de Ingenieros el número de reservistas á que hayan pasado revista.

Artículo de la ley de Reclutamiento de 1895.

Art. 45. Siempre que algún individuo fuese llamado para algún asunto de servicio y se excusara de presentarse por motivos de salud, deberá acreditarlo por certificación del facultativo visada por el Alcalde. En el caso de no resultar legítima la causa, el Jefe de la zona ó Depósito reclamará el auxilio de la Guardia civil para hacer forzosa la presentación, formándose el correspondiente expediente contra el culpado para la aplicación del castigo que merezca y aun para poder exigir la responsabilidad á los que hubiesen disimulado la falta.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de las provincias citadas, rogando á los Alcaldes den conocimiento á todos los vecinos de estas instrucciones, para que los interesados cumplan cuanto se previene.

Valencia 2 de Agosto de 1895.—El Jefe del Depósito, Manuel Miguel.

Número 365.

REGIMIENTO INFANTERÍA

RESERVA DE ORIHUELA
NÚM. 76.

Don Celestino Unanua Arostegui,
Coronel del expresado Regimiento.

Hago saber: Que por Real orden circular de 29 de Julio último (*Diario oficial* núm. 165), se dispone el llamamiento de los individuos de la primera reserva del reemplazo de 1891 y su concentración precisamente el día 9 del actual en las localidades en donde residan sus respectivos Regimientos de reserva, sin excusa ni pretexto alguno, siendo juzgados como desertores en tiempo de guerra, á los que no lo

verifiquen, y por los que pertenecen á este Regimiento, se les hace saber, que su concentración ó presentación, la verificarán en la indicada fecha en esta ciudad, debiendo antes presentarse á las Autoridades de los puntos donde residan, para ser revistados y puedan hacer uso de las vías férreas por cuenta del Estado, y ser socorridos hasta su presentación en esta capital.

Orihuela 2 de Agosto de 1895.—El Coronel, P. I. El Teniente Coronel, Benigno Ferrer.

Número 363.

Don Calixto Ríos Ochoa, Comandante del segundo batallón del Regimiento Infantería Sevilla, número treinta y tres y Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el tambor de este Regimiento Don Pedro Valcárcel Sampol, cuyo individuo desertó de esta plaza en diez y siete del mes de Julio del año actual, ignorándose su paradero no obstante las gestiones practicadas para su busca y captura.

Por la presente llamo, cito y emplazo al tambor Don Pedro Valcárcel Sampol, natural de la ciudad de Mula, vecindado en la misma provincia de Murcia, hijo de Don Pedro y de Doña Dolores, de oficio estudiante, estatura un metro cuatrocientos ochenta milímetros, edad diez y seis años y seis meses, su estado soltero, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares: una cicatriz en la frente, fué filiado como voluntario para servir á S. M. por tiempo indeterminado y sin opción á premio; para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca á este Juzgado de instrucción (Cuartel del Hospital Cartagena) á mi disposición para responder á las causas que haya tenido para desertarse; bajo apercibimiento, que si no comparece en el plazo fijado de los veinte días, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practique activas diligencias en busca del sumariado tambor Don Pedro Valcárcel Sampol, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Hospital de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena el día primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Calixto Ríos.

Quinta sección.

Número 367.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARTAGENA

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se señala la cobranza en el primer periodo voluntario del primer trimestre del actual ejercicio de las contribuciones industrial, rústica y pecuaria, urbana y urbana declarada á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de

1883, en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Fuente-álamo, del 6 al 10.

La Unión, del 6 al 12.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes; previniéndoles que trascurrido el plazo fijado incurrirán los morosos en los apremios que establece en la citada instrucción.

Cartagena 31 de Junio de 1895.—El Recaudador, Andrés Avelino Tarrin.—V.º B.º: P. S., Díaz Bellini.

Número 370.

Edicto.

Primer trimestre de 1895-96.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado para la recaudación por territorial é industrial los pueblos que á continuación se expresan:

Blanca, 6, 7 y 8 de Agosto.
Villanueva, 9 y 10.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 3 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Juan Velasco.—V.º B.º: El Tesorero, P. S., Díaz Bellini.

Sexta sección.

Número 366.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que en virtud á lo que determina la ley Municipal en su art. 67, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación de las secciones y listas de contribuyentes que para su designación han de servir de base para el nombramiento por sorteo de Vocales-asociados de la Junta municipal, durante el año económico de 1895-96.

Murcia 1.º de Agosto de 1895.—Cierva.

Octava sección.

Número 356.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: Que habiendo cesado D. León Navarro de Castilla, mediante su jubilación en el desempeño del Registro de la Propiedad de esta ciudad y su partido, y aspirando á la devolución de la fianza que prestó en garantía del buen ejercicio de aquel cargo y de los Registros de Villajoyosa, Orgiba, Novelda y Gandía que también desempeño, se cita á los que tengan alguna reclamación que deducir contra el mismo, por razón de los citados destinos, para que dentro del plazo de tres años, contados desde el primero de Febrero del presente año, lo verifiquen ante este Juzgado, y los de los pueblos en que fué Registrador antes referidos, y de otro mo-

do les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Yecla á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Carlos de Valcárcel.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 357.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los hermanos José y Julián (a) Los Cachorros, cuya demás circunstancia, apellidos y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración sin juramento en la causa que instruyo, sobre robo de doscientas pesetas á un caballero desconocido, contra Miguel Navarro Aracil y Manuel Fernández Aguayo (a) Ciri; apercibidos que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—El Actuario, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 337.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Lino Torres García Otazo, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo verificado el día de hoy treinta de Julio, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(CONTINUACIÓN) (1)

Número de orden,
apellidos y nombres de los individuos
y su residencia.

Capacidades.

- 1 Laureano Albaladejo Cerdán, San Antonio.
- 2 Adolfo Calderón Provacio, Montijo.
- 3 Prudencio Soler Aceña, Val de San Juan.
- 4 Juan Meroño Cegarra, Valladolides.
- 5 Mariano Baeriolá Albaladejo, Santa Eulalia.
- 6 Pascual Martínez Palao, Gloria.
- 7 José María Belando Meléndez, Victorio 40.
- 8 José Gómez Díez, Administración.
- 9 Andrés Blanco García, Santo Domingo.
- 10 Gabino Arroyo Cebador, Vinadel.
- 11 Narciso Clemencin Reynoso, Val de San Antolin.
- 12 Mariano González Rel, Cartagena.
- 13 Rodolfo Ibáñez Fernández, Camacho.
- 14 Agustín Ferrán Ballespi, San Francisco.

- 15 José Ríos Tejera, Traición.
 16 Manuel Ponce de León; Zanja.
 17 Maximino Ruiz García, San Nicolás.
 18 Demetrio Poveda, Cetina.
 19 Andrés Hernández Arnal, Val de San Juan.
 20 Tomás Atenza Reynel, Ceballos 11.
 21 José Santiago Ots, Val de San Juan.
 22 Mariano Rizo Balsalobre, San José 4.
 23 Ramiro Conde, Alfonso 4.
 24 Ginés de Gea, Lencería.
 25 José Ruiz Valero, Santomera.
 26 Alejo Molina Márquez, Saurín.
 27 José Jiménez Pérez, Santomera.
 28 Manuel Fernández, Beniaján.
 29 Manuel Albaladejo Illán, Frenería.
 30 José Calvo García, P. de Fontes.
 31 José María Fuentes Navarro, Apóstoles.
 32 Antonio López Gómez, San Antonio.
 33 Andrés Gabardo Vázquez, San Cristóbal.
 34 José Poveda Cuenca, A. de Colón.
 35 Jesualdo Pérez Vidal, San Nicolás.
 36 Constantino Usón Andrés, id.
 37 Blas Zamora López, Santa Catalina.
 38 Juan Serrano Arnar, Santo Domingo.
 39 Francisco Jiménez P. de Tudela, Santomera.
 40 Antonio Morales Rocamora, San Lorenzo.
 41 Manuel Martínez Albacete, Platería.
 42 Vicente San Juan Rex, Administración.
 43 Manuel López Gómez, Santa Eulalia.
 44 Francisco Baró Navarro, San José.
 45 Roque Novella, Corredera.
 46 Francisco Guirao Cuenca, Churra.
 47 Francisco Lorenzo Martínez, Zambrana.
 48 Juan Antonio Martínez López, Santo Domingo.
 49 José Plaza García, Capuchinas 25.
 50 Basilio Díez Hernández, Orihuela 11.
 51 Joaquín Vera Martínez, Balsas.
 52 Juan Piqueras de Molinero, San Nicolás.
 53 Antonio Ortiz Bernal, Santa Teresa.
 54 Antonio Poveda Juan, Aljucer.
 55 Avelino Salazar Pou, San Agustín.
 56 Miguel García Sánchez, Arenal.
 57 Miguel Jiménez Baeza, Val de San Antolín.
 58 Pedro Escribano Pardo, Meroño.
 59 Fulgencio Capellán, Martínez.
 60 Eugenio Conesa Guirao, Rubio.
 61 Fulgencio Cerón Cayuela, Alhama.
 62 Manuel Moreno Fajardo, Platería, 31.
 63 Francisco Martínez, S. Nicolás.
 64 Juan López Gómez, Platería.
 65 Lorenzo Pausa Martínez, San Bartolomé, 6.
 66 Maximino Ruiz García, S. Nicolás, 8.
 67 Juan Antonio Hernández, Capuchinas, 23.
 68 Valentín Azcoytia de la Torre, S. Antolín.
 69 Federico Chapuli Cayuela, Balboa.
- 70 José María Díaz Casou, Frenería.
 71 José Antonio Flores Muelas, Espinaro.
 72 Quillermo García de la Mata, P. Alfonso.
 73 Jesús López Trigueros, S. Andrés.
 74 Pedro Legaz Pérez, Alcántarilla.
 75 Francisco Pérez Guillén, Puente.
 76 José Antonio Requena, V. de S. Antolín.
 77 Anselmo Sandoval Braco, San Agustín.
 78 Simón García y García, Corredera.
 79 Manuel Bastida, Llano de Brujas.
 80 Francisco Fernández Trujillo, Balsas, 4.
 81 Miguel Cano Fernández, Victorio.
 82 Salvador López Romero, Corredera.
 83 José Orcajada Martínez, Cortés.
 84 Eduardo Fernández Trujillo, C. Público.
 85 Jesús García Sánchez, Lencería, 22.
 86 Adolfo Terrer, Concepción.
 87 Vicente Martínez Villa, Santa Teresa, 19.
 88 Agustín Hernández del Aguila, Sociedad, 6.
 89 Antonio Bernal Luque, Lucas.
 90 Manuel Crespo Soler, S. Andrés.
 91 Juan Cánovas Navarro, Alhama.
 92 Joaquín González Martínez, Arenal.
 93 Santos Ladrón de Guevara, Sandoval.
 94 Justo Mas, Manga.
 95 Antonio Marín Martínez, San Benito.
 96 Ricardo Pravia Vico, Alameda.
 97 Federico Vilá Carreras, Don Pedro Pou.
 98 Antonio Ruiz Blasco, Victorio, 15.
 99 Bernabé Guerrero, Santo Domingo.
 100 Vicente Pérez Olmo, Alquerías.
 101 Ramón Abellán Sevilla, Alhama.
 102 José Clemares Martínez, Ceferino.
 103 Ricardo Guirao de la Rocamora.
 104 Julio López Córdoba, V. S. Antolín.
 105 Faustino Millán Tirado, P. Alfonso.
 106 Agustín Ruiz Martínez, San Nicolás.
 107 Manuel Martínez Bernal, Victorio, 45.
 108 Juan de la Cierva y Soto, Calderón, 3.
 109 Antonio Sánchez Lacorte, P. Santa Eulalia.
 110 Julián García Martínez, San Antonio.
 111 Antonio Hernández Almansa, San Francisco.
 112 Evaristo Llanos Raquel, P. Alfonso.
 113 Julián Pagán y Ayuso, B. Nueva.
 114 Cayetano Serrano García, Espuña.
 115 Vicente Pérez Callejas, Vizconde.
 116 Pedro Munuera Segura, Librilla.
 117 Luis Leante Pérez, Lucas.
 118 José María Martínez Jiménez, A. Colón.
 119 Juan Hernández Calderón, Frenería.
 120 Juan Conejero López, F. Blanca.
 121 Antonio Clemares Martínez, Carril.
- 122 Jesús Bartolomé Martínez, S. Antonio.
 123 Asensio Pinar Castillo, S. Nicolás.
 124 Luis Antolín López, Corvera.
 125 José López García, Garres.
- JUZGADO DE MULA
- Cabezas de familia.
- 1 Fulgencio Marco Marín, Archena.
 2 Aniceto Gil Diana, Albudeite.
 3 Joaquín Fernández Yepes, Alguazas.
 4 Federico Sánchez Valera, Bullas.
 5 José Jara López, Ceuti.
 6 José García Mateo, Molina.
 7 Joaquín Asensio Ruiz, Mula.
 8 Enrique Brey Perea, id.
 9 Pedro Llanos Ortega, Mula.
 10 Ginés Rubio Ruiz, Pliego.
 11 Alfonso Molina Rubio, Pliego.
 12 Juan Ros Navarro, Molina.
 13 José Martínez Pérez, id.
 14 José Gil Egea, id.
 15 Pedro Mengual Egidos, Castillos.
 16 José Escámez Jara, Ceuti.
 17 Blas García Pérez, Bullas.
 18 Pedro Martínez Vicente, Alguazas.
 19 Santos Peñalver García, Albudeite.
 20 José Alcolea Banegas, Archena.
 21 José Alfonso Gil, Alguazas.
 22 Antonio Verdú Almela, id.
 23 Tomás Egea García, Bullas.
 24 Pedro Pérez Sánchez, Ceuti.
 25 Teodoro Cano Gil, Lorquí.
 26 José Galea Moreno, Molina.
 27 Antonio García Puche, id.
 28 José Moreno González, id.
 29 Pedro Tolmos Campillo, id.
 30 Gonzalo Blaya Dato, Mula.
 31 José García Zapata, id.
 32 Evaristo Sánchez García, id.
 33 Fulgencio López Mateo, id.
 34 José Sevilla Cantero, Molina.
 35 José Alcaraz Mejía, id.
 36 Antonio Pérez Egido, Cotillas.
 37 Vicente Espallardo Ibáñez, Bullas.
 38 Andrés López Sánchez, Alguazas.
 39 Luis Medina García, Archena.
 40 Manuel Ramón López, id.
 41 Cosme Zapata Cortés, Albudeite.
 42 Pedro Collado Sánchez, Bullas.
 43 Emilio Puertas Escámez, id.
 44 Juan Dólera Pérez, Cotillas.
 45 José García Valero, Ceuti.
 46 Antonio Asensio Bayona, Mula.
 47 Evaristo Bastida Periago, id.
 48 Carlos Duarte Breis, id.
 49 Juan Ibáñez Ruiz, id.
 50 Miguel Sánchez García, id.
 51 Antonio García Conzález, Molina.
 52 Olayo Gil Galindo, id.
 53 Matías García Conesa, id.
 54 Ginés Bermejo Piqueras, id.
 55 Antonio Baqueros Garrido, Campos.
 56 Damián Vera Marín, Cotillas.
 57 Alfonso Valera Fernández, Bullas.
 58 Rafael Escámez García, id.
 59 Antonio Miñano Pina, Albudeite.
 60 Mateo López Hurtado, Alguazas.
 61 Francisco Rojo León, Archena.
 62 Salvador Carretero Crevillén, idem.
 63 Alfonso Moya Fernández, Bullas.
 64 Andrés Meseguer García, Ceuti.
 65 Joaquín Real Barqueros, Campos.
 66 Antonio Aljolo Aledo, Ceuti.
 67 Alejo Sandoval González, Cotillas.
 68 José Eredos Vidal, Lorquí.
 69 Pedro García Conesa, Molina.
- 70 Casto Linares Rubi, Molina.
 71 José Ortiz Gómez, id.
 72 José Sánchez Linares, id.
 73 Francisco Alvarez Requena, Mula.
 74 Rafael Blaya Fernández, id.
 75 Diego Castillo Huercal, id.
 76 Manuel García Rizo, id.
 77 Juan Monreal López, id.
 78 Tirso Valcárcel Guerrero, id.
 79 Francisco Baya Artiz, id.
 80 Ginés Melero Gabarrón, Pliego.
 81 Francisco Ruiz González, id.
 82 Antonio Tudela Boluda, Mula.
 83 José Pérez Quijano, id.
 84 Miguel Caro Llanos, id.
 85 Celestino Duarte Breis, id.
 86 Pedro Luis Artero Fuentes, id.
 87 José Ruiz Sánchez, Molina.
 88 Juan Martínez Martínez, id.
 89 José López Bañón, id.
 90 Antonio Gil Noguera, id.
 91 Juan González Martínez, Pliego.
 92 Martín Molina Vivo, id.
 93 Luis Dato Benavente, Mula.
 94 José Martínez García, id.
 95 J. Pedro Riquelme Rex, Molina.
 96 Antonio Ruiz González, id.
 97 José María Gil Noguera, id.
 98 Agustín Bauegas Martínez, Archena.
 99 Cristóbal Alcolea Villasante, idem.
 100 Agustín Gallego Alpeló, Alguazas.
 101 Isidro Vicente Vicente, Albudeite.
 102 Antonio Escámez García, Bullas.
 103 José Antonio Sánchez Reyes, idem.
 104 Manuel Sánchez López, id.
 105 Silvestre Barquero Buendía, Campos.
 106 Alfonso Navarro Mirete, Ceuti.
 107 Antonio Hernández García, Lorquí.
 108 Gregorio García Gil, id.
 109 Antonio Martínez López, Molina.
 110 Vicente Peñaranda Avenza, idem.
 111 Joaquín Vidal Riquelme, id.
 112 Gabriel Artero Gutiérrez, Mula.
 113 Fulgencio Artero Parragá, id.
 114 José Gil Candel, id.
 115 Manuel Llanos Blaya, id.
 116 Joaquín Valcárcel Dato, id.
 117 Juan Hurtado Monreal, Pliego.
 118 Miguel Manuel Cabrero, Pliego.
 119 Dionisio López García, Mula.
 120 Federico Martínez Valcárcel, idem.
 121 Francisco Villa García, Lorquí.
 122 Juan Febrero Sandoval, Cotillas.
 123 Joaquín López Ayala, Ceuti.
 124 Francisco Carreño Puertas, Bullas.
 125 Manuel Ros Campillo, Alguazas.
 126 Miguel Sánchez Martínez, Archena.
 127 Francisco Bermúdez Abenza, Alguazas.
 127 Antonio Contreras Melgarejo, Lorquí.
 129 Pedro López Riquelme, Molina.
 130 Andrés Meroño García, id.
 131 Rafael Alcaraz del Baño, Mula.
 132 Francisco Egea Soriano, id.
 133 Manuel Ramedo Morote, id.
 134 Francisco Zapata Urrea, id.
 135 Juan Mellado Jiménez, id.
 136 Vicente Martínez Fernández, Molina.
 137 Juan de Dios Gil Galindo, id.
 138 Diego Fenollar Lorenzo, Alguazas.
 139 Antonio Contreras Sandoval, Albudeite.
 140 Agustín Campillo Blanco, Alguazas.
 141 José Juan Gil Marco, Archena.
 142 Domingo Bermúdez, Alguazas.

- 143 Alfonso Carreño Góngora, Bullas.
- 144 Francisco Fernández González id.
- 145 Francisco Bañón Vicente, Ceuti.
- 146 Francisco Saravia Cánovas, Cotillas.
- 147 Vicente Martínez Hernández, Molina.
- 148 Jesualdo Sevilla Cantero, id.
- 149 Manuel Alvarez Jiménez, Mula.
- 150 Jesús Fuentes Cru, id.

Capacidades.

- 1 José García Vera, Archena.
- 2 Cristóbal Alvero Fuentes, Mula.
- 3 Patricio Guillén Luna, id.
- 4 Juan Susarte Soriono, id.
- 5 Pedro García Vera, Archena.
- 6 Pedro Morenó Valero, Alguazas.
- 7 José López Oliva, id.
- 8 Gabriel Moreno Contreras, id.
- 9 Miguel Artero López, Bullas.
- 10 José García Jara, Ceuti.
- 11 Francisco Navarro Guillén, id.
- 12 José Belona Egea, Cotillas.
- 13 Antonio Sánchez Ferez, id.
- 14 José Pérez Cuenca, Molina.
- 15 José García Rizo, Mula.
- 16 Luis Perea Valcárcel, id.
- 17 José Molina Molina, id.
- 18 Juan Martínez García, id.
- 19 Cristóbal Zapata García, id.
- 20 Alfonso Franco, Ceuti.
- 21 Antonio Marco Mipete, id.
- 22 José Viguera Martínez, id.
- 23 Onofre Martínez González, Alguazas.
- 24 Juan Valero Bravo, id.
- 25 José Asis Molina, id.
- 26 Francisco Gil Marco, Archena.
- 27 José Banegas Martínez, id.
- 28 José Gil García, id.
- 29 Domingo Bermúdez Gil, Alguazas.
- 30 Pedro Laborda Fenor, id.
- 31 Alejandro Sánchez Sánchez, Bullas.
- 32 Antonio Raya Gimeno, id.
- 33 Mateo López García, Ceuti.
- 34 José Navarro Guillén, id.
- 35 Joaquín Ruiz Martínez, id.
- 36 Agustín Fuster Fernández, Lorquí.
- 37 Jesús López Marín, id.
- 38 Antonio Artero Fuentes, Mula.
- 39 Rafael Blaya Blaya, id.
- 40 Juan Martínez Pérez, id.
- 41 José Romero Toro, id.
- 42 Jerónimo Zapata Martínez, id.
- 43 Francisco Sánchez Ferez, Cotillas.
- 44 Pedro Peñalver Guillén, Ceuti.
- 45 José Alfonso Navarro, id.
- 46 Francisco Dólera Verdú, Alguazas.
- 47 Francisco Martínez González, idem.
- 48 Alfonso Brana Bermúdez, id.
- 49 Pedro García Vanegas, Archena.
- 50 Onofre Gil Marcos, id.
- 51 José Gil Marcos, id.
- 52 José Martí Palazón, Ceuti.
- 53 Juan Hernández Balibrea, Cotillas.
- 54 Juan Martínez Portero, Lorquí.
- 55 Andrés Artero Sánchez, Mula.
- 56 Juan Pedro Conde y Conde, idem.
- 57 Eduardo Guillén Luna, id.
- 58 Leandro Llamas Valcárcel, idem.
- 59 Santiago Soto Albaladejo, id.
- 60 José Zapata Urrea, id.
- 61 Pascual Banegas Tornero, Archena.
- 62 Manuel García Baeza, id.
- 63 José Sánchez Guillamón, id.
- 64 Juan Dólera Cascales, Alguazas.
- 65 Santiago Ponce López, Albu-deite.

- 66 Raimundo Jiménez Ferrer, Bullas.
- 67 Pedro Escámez Sánchez, Ceuti.
- 68 Alfonso Martínez Sauri, id.
- 69 Diego Yepes Cánovas, Cotillas.
- 70 José María Peña López, Lorquí.
- 71 Virgilio Blaya Blaya, Mula.
- 72 Antonio Boluda Llamas, id.
- 73 Francisco Guillén Luna, id.
- 74 Martín Perea Valcárcel, id.
- 75 Juan Romero Romero, id.

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

- 1 Antonio Aguado Moxó, Cieza.
- 2 Pascual Caballero Pérez, id.
- 3 Antonio Hernández Moya, id.
- 4 Pedro Martínez Ortiz, id.
- 5 Ginés Atienza Navarro, Abanilla.
- 6 José Ruiz Ruiz, id.
- 7 Francisco Ruiz Vives, id.
- 8 Antonio Cano Castaño, Abarán.
- 9 Joaquín Carrasco Gómez, id.
- 10 José Gómez Tornero, id.
- 11 Antonio Molina Valiente, id.
- 12 José Bernal Alacid, Fortuna.
- 13 Francisco Belda Lorenzo, id.
- 14 Roque Cutillas Marco, id.
- 15 Antonio Esteve Belda, id.
- 16 Pedro Pérez Ruiz, id.
- 17 José Gómez Cánovas, Ricote.
- 18 Carlos Ruiz López, Villanueva.
- 19 Pedro Soler Moreno, id.
- 20 José Ramírez Moreno, Ulea.
- 21 Felipe López Robles, Villanueva.
- 22 Rufino Moreno Guillamón, Ricote.
- 23 José Pérez Rios, Fortuna.
- 24 Jesús Abellán Sánchez, Ojós.
- 25 José Lozano Belda, Fortuna.
- 26 Salvador Gómez Palazón, id.
- 27 José Córcoles Palazón, id.
- 28 Francisco Bernal Sánchez, id.
- 29 Pedro Belda Carrillo, id.
- 30 Rafael Trigueros Ruiz, Abarán.
- 31 Antonio Molina Escribano, id.
- 32 Estevan Candel Escribano, Blanca.
- 33 Domingo Gómez Gómez, id.
- 34 José Gómez Carrasco, Abarán.
- 35 Pascual Cano Carrillo, Blanca.
- 36 José Martínez Lozano, Abanilla.
- 37 José Martínez Martínez, id.
- 38 Pascual Ruiz Sánchez, Cieza.
- 39 Pedro Marín Rodríguez, id.
- 40 Juan Lucas Monetu, id.
- 41 Juan García Bernal, id.
- 42 Jerónimo García Pérez, id.
- 43 José Cervantes García, id.
- 44 Juan Caballero Sánchez, id.
- 45 Juan Bernal Sánchez, id.
- 46 Enrique Aparicio Sánchez, id.
- 47 Ignacio Amoraga Latorre, id.
- 48 Antonio López Ruiz, id.
- 49 Francisco Morote Pérez, id.
- 50 José Gutiérrez Vicente, Abanilla.
- 51 Juan Pacheco Vives, id.
- 52 Angel Ruiz Ruiz, id.
- 53 Ginés Ruiz Atienza, id.
- 54 Antonio Carrasco Gómez, Abarán.
- 55 Santiago Egea Yelo, id.
- 56 Juan Gómez Carrillo, id.
- 57 Rafael Fernández Candel, Blanca.
- 58 Jesús Molina Candel, Abarán.
- 59 Pascual Belda y Belda, Fortuna.
- 60 Francisco Cutillas López, id.
- 61 Julián Lozano López, id.
- 62 Tomás Pérez Ruiz, id.
- 63 Antonio Salinas Bermejo, Ojós.
- 64 Emilio Alonso López, Villanueva.
- 65 José Ita Moreno, Ulea.
- 66 José Palazón Miñano, id.
- 67 Antonio López Tomás, id.
- 68 Angel Ruiz López, Villanueva.

- 69 Francisco Pérez Rios, Fortuna.
- 70 José Ayala Marín, Ojós.
- 71 Sebastián Aroca Marín, Cieza.
- 72 Pascual Dato Hernández, id.
- 73 Juan Gómez Villalba, id.
- 74 Francisco Guirao Marín, id.
- 75 Pascual Martínez Pérez, id.
- 76 José Miralles Lucas, Abanilla.
- 77 Antonio Salar Ruiz, id.
- 78 Domingo Mellado Díaz, id.
- 79 José Amorós Egea, Abarán.
- 80 Joaquín Carrillo Carrillo, id.
- 81 Pascual Cano Castaño, id.
- 82 Félix Gómez y Gómez, id.
- 83 Pascual Caballero Martínez, Blanca.
- 84 Francisco Alfonso Almela, Fortuna.
- 85 José Bernal Miralles, id.
- 86 Juan Belda y Belda, id.
- 87 Antonio González Gómez, id.
- 88 Francisco Gomariz González, idem.
- 89 Juan Lozano Valera, id.
- 90 Francisco Pérez Ruiz, id.
- 91 Antonio Pérez Soler, id.
- 92 Francisco Buendía Massa, Ojós.
- 93 Mariano Sandoval Pérez, Villanueva.
- 94 Felipe Avenza López, id.
- 95 Julián Torres Martínez, Ulea.
- 96 Mariano Gambín López, Villanueva.
- 97 José López Moreno, Ojós.
- 98 Mariano Avilés Bermejo, id.
- 99 Francisco Martínez Aparicio, Fortuna.
- 100 Andrés Esteve Pagán, id.
- 101 Jesús González Jiménez, id.
- 102 José Córdoba Riquelme, id.
- 103 Martín Cutillas López, id.
- 104 José Belda y Belda, id.
- 105 Juan Alberca Lucena, id.
- 106 Antonio Escribano Núñez, Blanca.
- 107 Liborio Cano Molina, id.
- 108 José Gómez García, Abarán.
- 109 José Castaño Carrasco, id.
- 110 Joaquín Carrasco Yelo, id.
- 111 José Carrillo Carrillo, id.
- 112 Carlos Dubira Ruiz, Abanilla.
- 113 José Marcos Cutillas, id.
- 114 Julián Ruiz Vives, id.
- 115 Carlos Salar Riquelme, id.
- 116 Diego Moreno Marín, Cieza.
- 117 Pascual Martínez Abellán, id.
- 118 Francisco Lucas Ortiz, id.
- 119 Pedro García Bernal, id.
- 120 José García Padilla, id.
- 121 Antonio Duarte Breis, id.
- 122 Mariano Bernal Sánchez, id.

(Se continuará.)

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| ABANILLA, por la subasta de puestos públicos. | 13 | » |
| ABANILLA, por la subasta de consumos. | 17 | » |
| ABANILLA, por la subasta del servicio del alumbrado. | 11 | » |
| ABANILLA, por la subasta del degüello de reses. | 12 | 50 |
| ALGUAZAS, por la subasta de consumos. | 22 | » |
| ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos. | 20 | » |
| ARCHENA, por la subasta de consumos a venta libre. | 26 | 50 |

| | | |
|--|------|----|
| ARCHENA, por la subasta del alumbrado. | 13 | » |
| ALBUDEITE, por la subasta de consumos. | 11 | » |
| ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. | 10 | » |
| ALHAMA, por la subasta de consumos. | 18 | » |
| ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios y servicios. | 30 | » |
| ALEDO, por la subasta de consumos. | 16 | 50 |
| BULLAS, por la subasta del matadero. | 12 | » |
| BULLAS, por la subasta del suministro del petróleo. | 12 | » |
| BULLAS, por la subasta de los útiles de pesar. | 13 | 50 |
| BULLAS, por la subasta de extracción de piedra. | 13 | 50 |
| BULLAS, por la subasta de consumos. | 16 | » |
| BENIEL, por la subasta de consumos. | 17 | » |
| CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas. | 13 | 05 |
| CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado. | 15 | » |
| CALASPARRA, por la subasta de consumos. | 50 | » |
| CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. | 10 | » |
| CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado. | 10 | » |
| CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. | 10 | » |
| CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses. | 11 | » |
| CEUTI, por la subasta de consumos. | 35 | » |
| COTILLAS, por la subasta de consumos. | 15 | 50 |
| CAMPOS, por la subasta de consumos y otros servicios. | 19 | » |
| FORTUNA, por la subasta de consumos. | 19 | » |
| FORTUNA, por la subasta de extracción de basuras. | 18 | » |
| FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas. | 20 | » |
| FORTUNA, por la subasta del servicio del alumbrado. | 1650 | » |
| JUMILLA, por la subasta del Teatro. | 15 | » |
| JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos. | 15 | » |
| JUMILLA, por la subasta del degüello de reses. | 15 | » |
| JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de los toros. | 16 | » |
| JUMILLA, por la subasta de consumos. | 20 | » |
| LORQUI, por la subasta de consumos. | 13 | » |
| MORATALLA, por la subasta de consumos a venta libre. | 24 | » |
| MORATALLA, por la subasta del servicio del alumbrado. | 15 | » |
| MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. | 15 | » |
| MULA, por la subasta de consumos. | 17 | » |
| MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado. | 12 | » |
| OJOS, por la subasta de consumos a venta libre. | 17 | » |
| OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva. | 16 | » |
| PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas. | 13 | 50 |
| PLIEGO, por la subasta del servicio del alumbrado. | 13 | 50 |
| PACHECO, por la subasta del servicio del alumbrado. | 16 | » |
| PACHECO, por la subasta de consumos a venta libre. | 25 | » |
| PINATAR, por la subasta de consumos. | 19 | » |
| RICOTE, por la subasta de consumos a venta libre. | 23 | » |
| SAN JAVIER, por la subasta de la plaza de abastos. | 14 | » |
| SAN JAVIER, por la subasta del matadero. | 14 | » |
| SAN JAVIER, por la subasta de consumos. | 17 | » |
| SAN JAVIER, por la subasta de construcción de una plaza. | 17 | » |
| SAN JAVIER, por la subasta del servicio del alumbrado. | 15 | 50 |
| ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva. | 16 | » |
| ULEA, por la subasta de consumos a venta libre. | 16 | » |